

INCOTERMS®2010

MBA ANDRES JAVIER SOLANO LOPEZ

asolano@airsealogistics.com.pe

05 de noviembre de 2014

Lima, Perú

HAGAMOS NEGOCIOS !!!!



TERMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO (VERSION 2010)

TEMARIO

- **Objetivos**
- **Antecedentes**
- **Finalidad de los INCOTERMS**
- **Proceso de Revisión para la versión 2010**
- **Aspectos Incorporados en versión 2010**
- **Como utilizarlos correctamente**
- **Clasificación de Incoterms**
- **Responsabilidades entre V/C para cada Regla**



OBJETIVO DE LA CHARLA

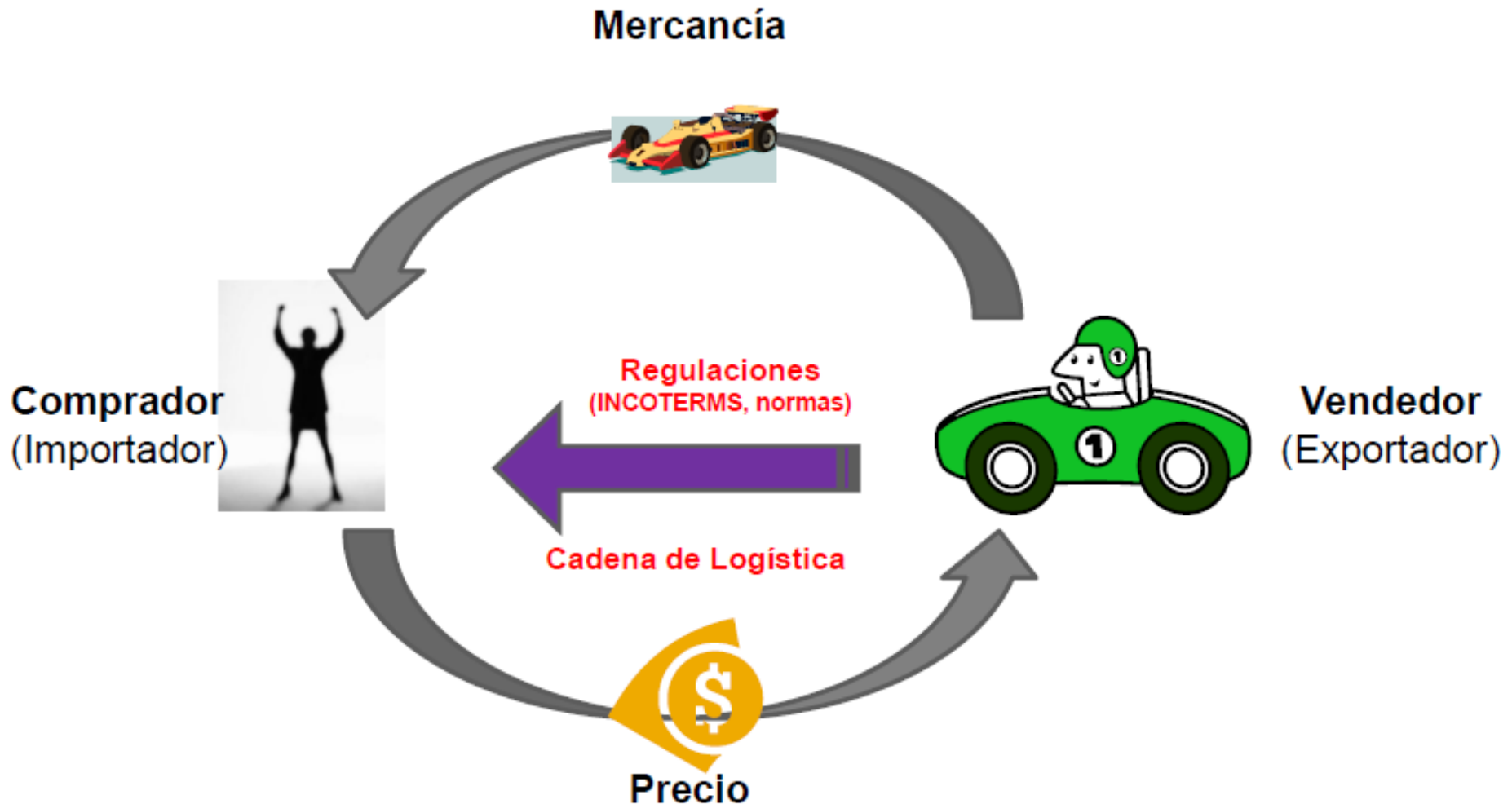
Incorporar el uso correcto de las **reglas Incoterms 2010**, en las operaciones de Importación y Exportación de sus empresas.

Conocer las modificaciones efectuadas a las **reglas Incoterms®2010** con respecto a la versión Incoterms 2000.

Definir claramente responsabilidades entre comprador y vendedor en el caso de accidente o robo de una mercancía durante su traslado.



DINAMICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL



ANTECEDENTES

1812 - El termino **FOB** aparece en las Cortes Británicas siendo el primer antecedente de los INCOTERMS

Fines Siglo XIX - Se agrega el termino **CIF**.

1919 - Se funda en Paris, Francia la International Chamber of Commerce

1919 - La Cámara de Comercio de los E.U.A., crea los RAFTD'S (Revised American Foreign Trade Definitions) o Definiciones Revisadas de Comercio Exterior de los EUA.

1936 - La ICC crea la primera versión de los INCOTERMS

1941 - Se efectúa la primera y única revisión a los RAFTD'S

40's y 50's - Organismos internacionales como UNCITRAL (United Nations Commision for International Trade Law) y UNECE (United Nations Economic Commision for Europe) aceptan los Incoterms.

ANTECEDENTES

60's y 70's - Se desarrolla el transporte multimodal y se inicia el uso de contenedores.

1980 - Convención de Viena de 1980 de las Naciones Unidas sobre Contratos Internacionales de Compraventa de Mercaderías (CICVM).

1985 - Los RAFTD's son derogados por el congreso de los E.U.A. pero se genera un vacío en la legislación americana.

80's y 90's - Aparecen los términos **FCA, CPT y CIP** por la especialización en el transporte (door- to -door, roll on roll off, piggy back, etc.) y el aumento del uso de contenedores.

1990 – Se incorpora el termino **DDU** y se adiciona la obligación al vendedor a confirmar por escrito la entrega de la mercancía.

2000 – Se hacen algunas precisiones a la responsabilidad entre comprador y vendedor, pero no hay cambios trascendentes con respecto a la versión **90'**.

VALIDEZ INTERNACIONAL – CONVENCION DE VIENA

La convención de Viena regula la formación del contrato de compraventa y los derechos y obligaciones del vendedor y del comprador dimanantes de ese contrato.

La Convención de Viena, concluida en Viena el 11 de Abril de 1980, fue firmada por 19 países y posteriormente se adhirieron 59 países mas.

A partir de la CICVM en 1980, la ONU le ha dado mayor reconocimiento a los Incoterms.



COMPRA VENTA INTL - ETAPA DE PLANEACION

Comprador
(Importador)



Se establece el contacto y se acuerdan las condiciones para realizar la entrega y el pago de las mercancías. (Reglas INCOTERMS ha utilizar)



Vendedor
(Exportador)

INCOTERMS facilitan la negociación estableciendo responsabilidades y obligaciones del vendedor y comprador , transferencia de riesgo y responsabilidad sobre la mercancía.

COMPRA VENTA INTL - ETAPA OPERATIVA

**Comprador
(Importador)**



Etapa de cumplimiento de compromisos para lo cual, por la distancia, será necesario recurrir a terceros que faciliten la entrega del bien y el pago.



**Vendedor
(Exportador)**



TRANSACCION DE VENTA INTERNACIONAL

- CONTRATOS DE VENTA
- CONTRATOS DE TRANSPORTE
- CONTRATOS DE SEGURO
- CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO (Cartas de Crédito)

Los INCOTERMS se refieren únicamente a Contratos de Venta de Mercancías, no de Servicios.



¿ QUE SIGNIFICA INCOTERMS ?

International Commercial Terms:

- ✓ Condiciones Internacionales de Comercio
- ✓ Términos Internacionales de Comercio

CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO (ICC)

La ICC ha llevado a cabo 8 revisiones para la adecuación y mejor interpretación de los términos comerciales:

1. 1936- Primera versión
2. 1953
3. 1967
4. 1976
5. 1980
6. 1990
7. 2000
- 8. 2010 (entro en vigor el 01.Ene.2011)**



Cámara de Comercio Internacional

La organización empresarial mundial

FINALIDAD DE LOS INCOTERMS

Establecer un conjunto de reglas internacionales que tienen como finalidad facilitar la conducción del comercio global. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones en diferentes países.

Los INCOTERMS, ayudan a identificar las respectivas **obligaciones entre las partes** (C/V) y reduce el riesgo de complicaciones legales.

Los INCOTERMS **determinan el punto exacto de la transferencia del riesgo de daño y la responsabilidad de entrega de la mercancía** entre vendedor y comprador.



¿ QUE NO HACEN LOS INCOTERMS ?

No soy Ley, son **Recomendaciones** reconocidas como **Practica Internacional Uniforme**

Los INCOTERMS **no determinan la propiedad de una mercancía.** (Este punto debe ser previsto en otra clausula en el contrato de venta).

No son un servicio **Todo Incluido**, frecuentemente detalles que van mas allá de los Incoterms deben ser cubiertas en otras partes del contrato.



PROCESO DE REVISION

- ✓ **Grupo Técnico integrado por expertos de 7 Países**
- ✓ **Grupo Revisor integrado por 130 países**
- ✓ **11 reuniones, con mas de 30 días de trabajo**
- ✓ **4 borradores fueron generados**
- ✓ **140 paginas con recomendaciones emitidas**
- ✓ **Transportistas, Aduanas y Bancos fueron invitados a los grupos de trabajo**
- ✓ **Periodo para Recopilación de Información: ◦ Nov-2007 al 10-Abr-2009**

PROCESO DE REVISION

- ✓ **Reuniones del Grupo Técnico (Drafting Group):**
 - ❖ **Londres: Ene – 2010**
 - ❖ **Praga: Mar – 2010**
 - ❖ **Paris: May – 2010**

- ✓ **Comisión de Legislación y Practica Comercial (CLP):**
 - ✓ **Paris: May – 2010**

- ✓ **Consejo Ejecutivo de la ICC: Paris: 16 y 17-Sep-2010**

ASPECTOS INCORPORADOS A LA VERSION 2010

Nombre: Reglas Incoterms® 2010

Numero: Reducción de 13 a 11 Reglas

Zonas Francas: reconoce operaciones entre Mercados Únicos

Comunicación Electrónica: Considera el incremento en el uso de documentos electrónicos en cualquier plataforma

Nuevas Practicas de Transporte: Reconoce los cambios de la ultima década.

ASPECTOS INCORPORADOS A LA VERSION 2010

Neutraliza genero: Vendedor (a) / Comprador (a)

Se establecen las bases para incrementar la protección y el uso de la marca registrada:

- En un texto utilizar Incoterms como adjetivo no como sustantivo
- Usar la palabra Incoterms siempre con la “I” mayúscula
- No utilizarlo en singular siempre en plural: Incoterms
- Siempre utilizar el símbolo ®



ALCANCES

Las Reglas Incoterms® 2010 reflejan practica B2B en los contratos de C/V y describen:

- Tareas
- Costos
- Despacho Aduanal
- Riesgos
- Transportes
- Seguro
- Correcto uso da certeza legal y confianza en C/V.



CUATRO GRANDES CATEGORIAS

- E:** único termino por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.
- F:** el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.
- C:** el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de perdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.
- D:** el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

REGLAS INCOTERMS ® 2010

Grupo E Salida

EXW Ex Works En Fabrica

Grupo F

Transporte Principal No Pagado

FCA Free Carrier Libre Transportista

FAS Free Alongside Ship Libre al Costado del Buque

FOB Free on Board Libre a Bordo

Grupo C

Transporte Principal Pagado

CFR Cost and Freight Costo y Flete

CIF Cost, Insurance & Freight Costo, Seguro y Flete

CPT Carriage Paid To Porte (Flete) Pagado Hasta

CIP Carriage and Insurance Paid To Porte (Flete) y Seguro Pagado Hasta

REGLAS INCOTERMS ® 2010

Grupo D Llegada

DAT Delivered at Terminal Entregada en Terminal

DAP Delivered at Place Entregada en Lugar asignado

DDP Delivered Duty Paid Entrega en Destino con Derechos Pagados

DAT y DAP: Reemplazan a DAF, DES, DEQ y DDU

DAT - descargada del vehículo de llegada (DEQ)

DAP - lista para ser descargada (DAF, DES y DDU)

COMO UTILIZAR LAS REGLAS INCOTERMS® 2010

- 1. Recomendable consultar Publicación ICC No. 715.**
- 2. Incorporar leyenda a los contratos C/V, PO, SO (Ene-11):**
Documento formulado de acuerdo a Reglas Incoterms® 2010
- 3. Seleccionar la regla Incoterms de acuerdo a la mercancía, medio de transporte y a otras obligaciones entre las partes (como seguro)**
- 4. Especifique lugar/puerto con la mayor precisión posible:**
DAP D.F., México, ASESAl Almacén 28, Incoterms® 2010
CPT Leon, Gto., Mexico, Blvd. A. Lopez Mateos 1102, Incoterms® 2010
- 5. Las Reglas Incoterms NO proporcionan un contrato C/V completo; Si indican:**
 - Quien esta obligado a hacerse cargo de transporte y seguro (riesgo)
 - Cuando el vendedor entrega bienes al comprador
 - Quien es responsable de cuales gastos

COMO UTILIZAR LAS REGLAS INCOTERMS ® 2010

6. Las Reglas Incoterms NO hacen referencia a:

- Precio a pagar, ni forma de pago
- Traslado de propiedad de la mercancía
- Consecuencias por incumplimiento de contrato

7. El papel de los documentos en aduanas esta en función de como se ubican los Incoterms ante los tramites Aduanales:

- **EXW:** el comprador es responsable de las dos aduanas Exp / Imp.
- **FCA, CFR, CIF, CIP, DAP y DAT:** el vendedor es responsable de la aduana de exportación y el comprador de la aduana de importación.
- **DDP:** el vendedor es responsable de las dos aduanas Exp / Imp.



REGLAS INCOTERMS ® 2010 MULTIMODALES

	ABREVIACIÓN	INGLES	ESPAÑOL
1	EXW	Ex Works	En Fabrica
2	FCA	Free Carrier	Franco Transportista
3	CPT	Carriage paid to	Transporte pagado hasta
4	CIP	Carriage and Insurance Paid to	Transporte y seguro pagado hasta
5	DAT	Delivered at terminal	Entrega en terminal
6	DAP	Delivered at place	Entrega en lugar convenido
7	DDP	Delivered duty paid	Entrega derechos pagados.

REGLAS INCOTERMS ® 2010 MARITIMOS

	ABREVIACIÓN	INGLES	ESPAÑOL
8	FAS	Free Alonside the Ship	Franco al costado del buque
9	FOB	Free on Board	Franco a Bordo
10	CFR	Cost and Freight	Transporte pagado hasta
11	CIF	Cost Insurance and Freight	Coste seguro y flete

DIFERENCIAS ENTRE VERSION 2000 Y 2010

El numero de reglas se reducen de 13 a 11.

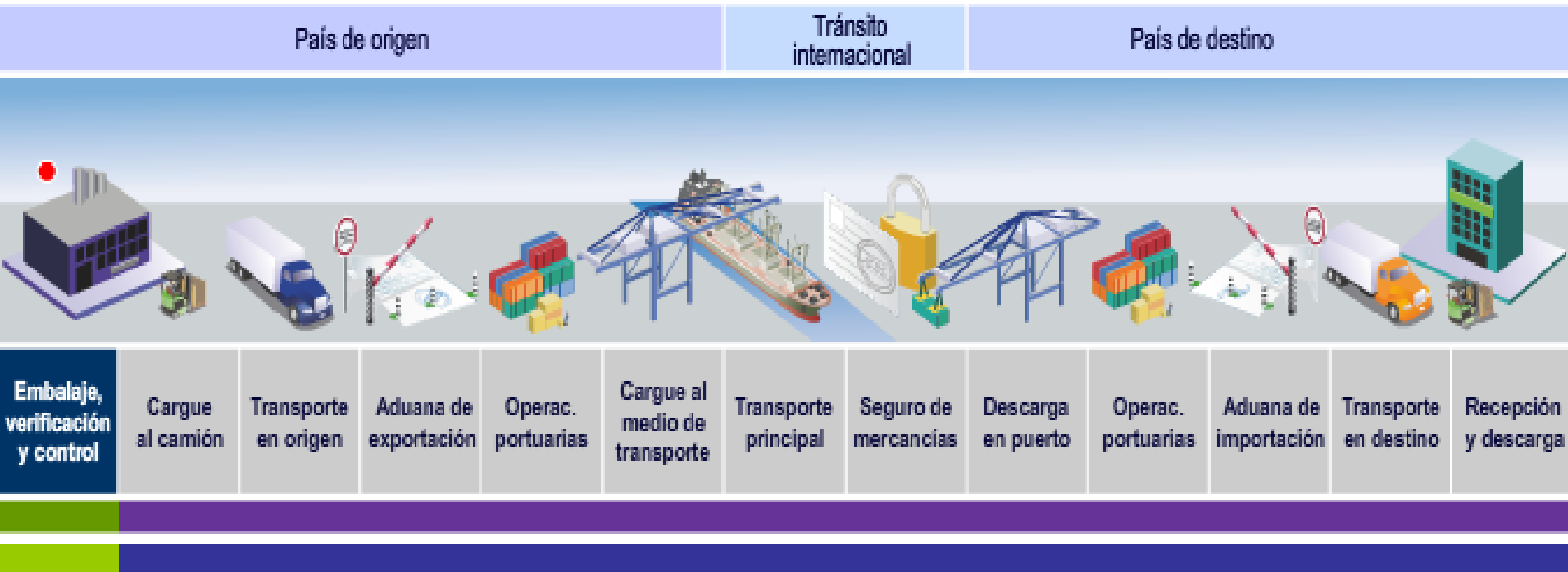
Se sustituyen las reglas DAF, DES, DEQ, Y DDU por dos nuevas reglas como son DAT (entrega en terminal) – DAP (entrega en lugar), las cuales pueden emplearse con independencia del modo de transporte acordado



EXW – EN FABRICA

La mercancía es entregada cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido, sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor
 Costos asumidos por el comprador
 Depende del lugar de entrega pactado
 Riesgos asumidos por el vendedor
 Riesgos asumidos por el comprador
 ■ Obligatorio

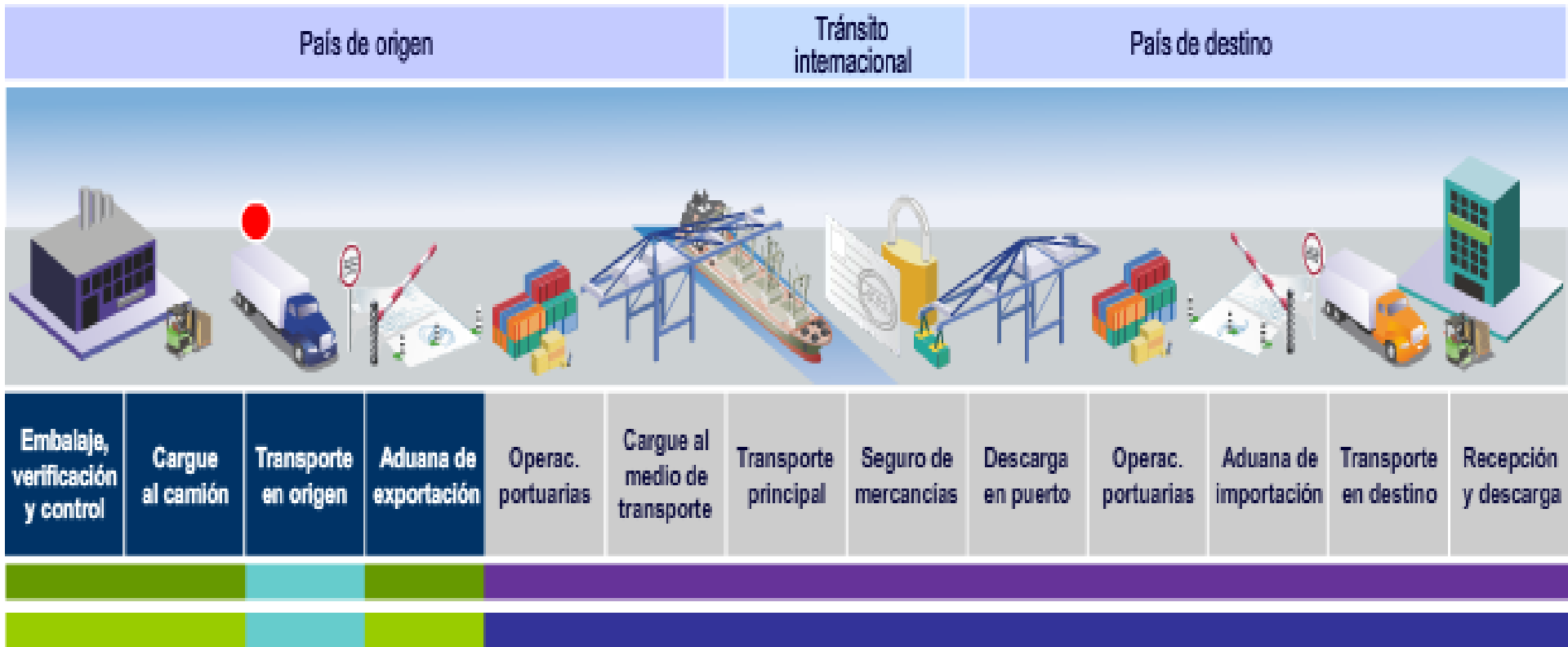
EXW – EN FABRICA

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La carga de la mercancía va a cargo del comprador o de su representante (transportista).
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de la entrega en sus propias instalaciones sin cargar en el vehículo receptor.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que recibe por parte del vendedor sin cargar en el vehículo receptor.
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía hasta el momento de la entrega en sus propias instalaciones sin cargar en el vehículo receptor.	Asume los costos que se generen desde recibir la mercancía en las instalaciones del vendedor sin cargar en el vehículo receptor.

FCA – FRANCO TRANSPORTISTA

El vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al porteador o a la persona designada por el comprador en el lugar convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor

■ Costos asumidos por el comprador

■ Depende del lugar de entrega pactado

■ Riesgos asumidos por el vendedor

■ Riesgos asumidos por el comprador

■ Obligatorio

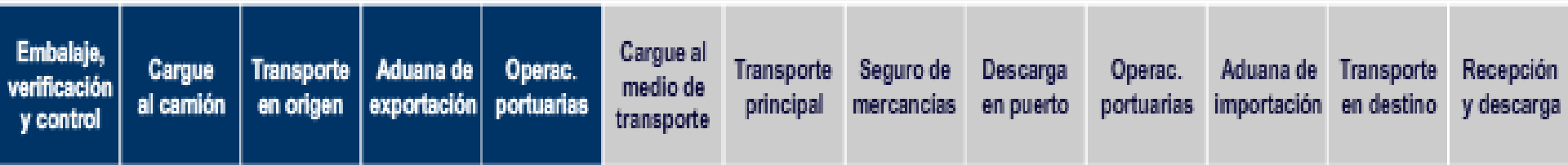
FCA – FRANCO TRANSPORTISTA

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La carga de la mercancía al vehículo en la fábrica o almacén va a cargo del vendedor.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta entregar en el lugar convenido.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que recibe en el lugar convenido.
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía en lugar convenido.	Asume los costos relativos a entregar la mercancía en lugar convenido.

FAS – FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor	Costos asumidos por el comprador	Depende del lugar de entrega pactado
Riesgos asumidos por el vendedor	Riesgos asumidos por el comprador	Obligatorio

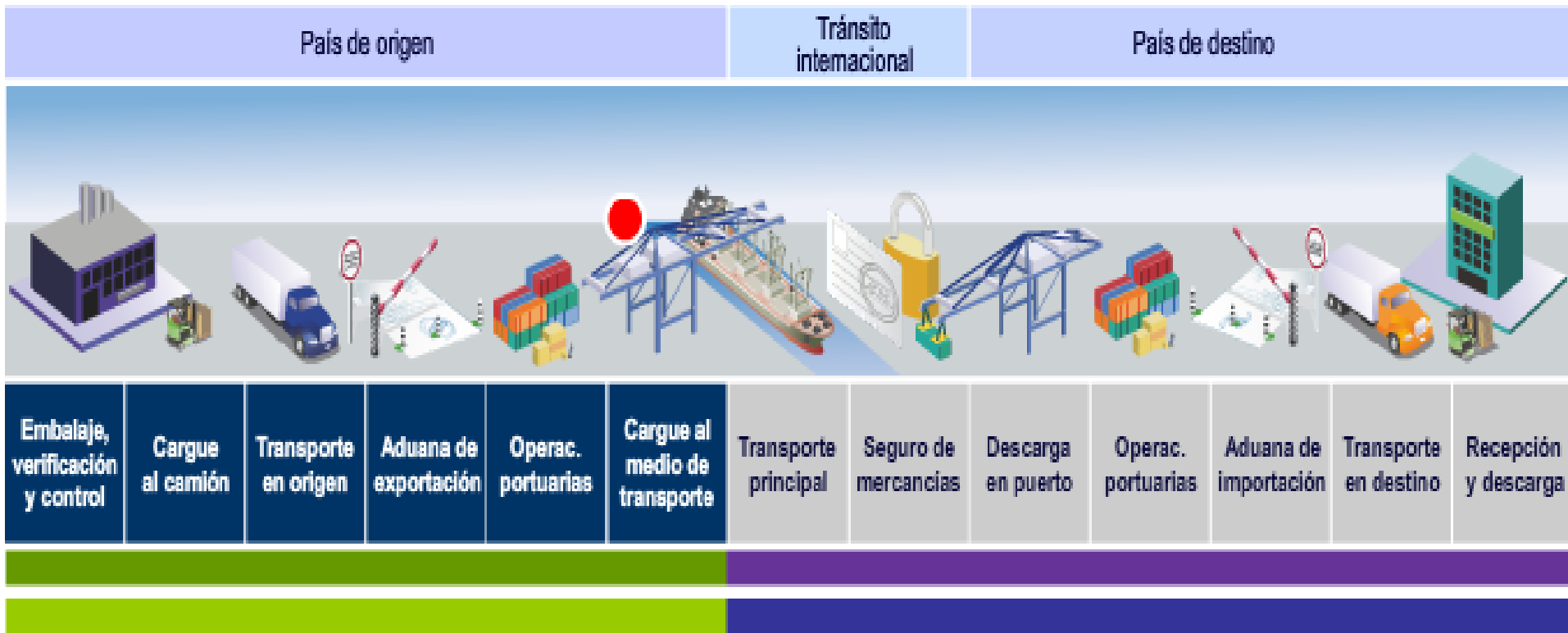
FAS – FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor deja la mercancía en el muelle.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta entregar en el costado del buque en puerto de embarque convenido.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde recibir en el costado del buque en el puerto de embarque convenido.
Costos	Asume los costos relativos a entregar en el costado del buque en puerto de embarque convenido.	Asume los costos que se generen desde recibir al costado del buque en el puerto de embarque convenio.

FOB – LIBRE A BORDO

El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pactado

Riesgos asumidos por el vendedor

Riesgos asumidos por el comprador

Obligatorio

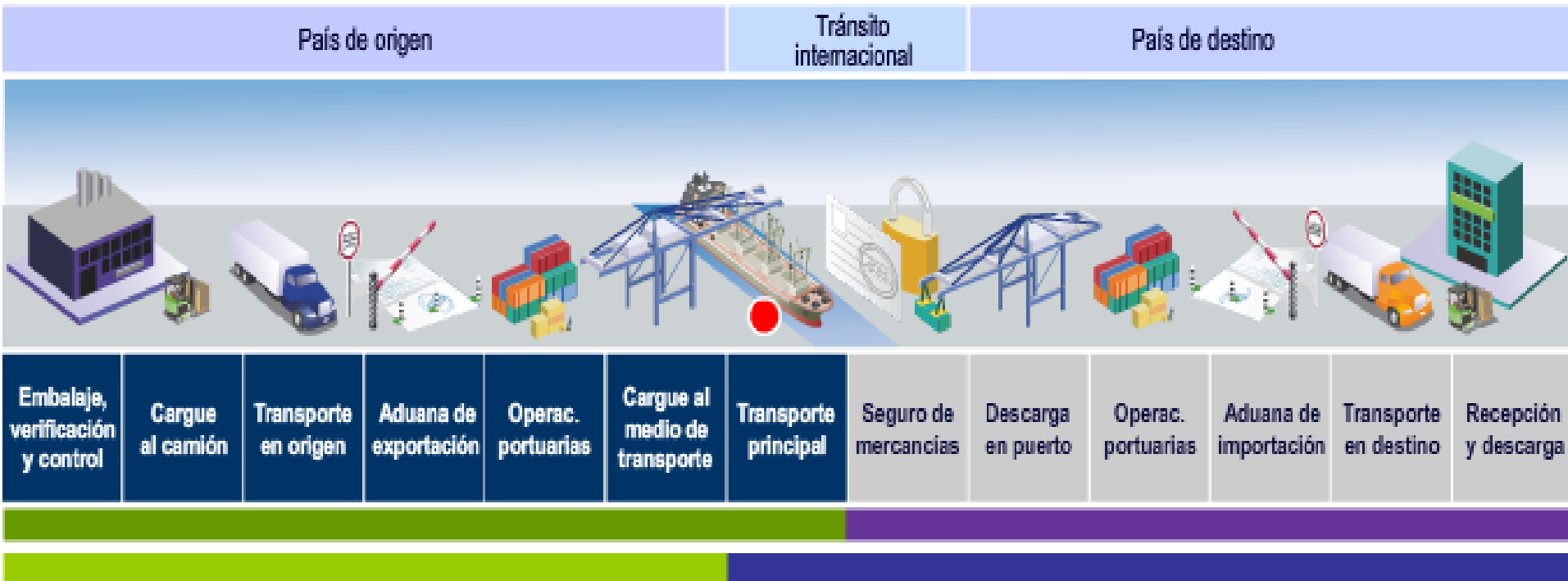
FOB – LIBRE A BORDO

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor deja la mercancía en la bodega a bordo del buque
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que la mercancía es guardada y estibada dentro de la bodega del buque.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde que la mercancía es guardada y estibada dentro de la bodega del buque.
Costos	Asume los costos relativos hasta que la mercancía es guardada y estibada dentro de la bodega del buque.	Asume los costos que se generen desde que la mercancía es guardada y estibada dentro de la bodega del buque.

CFR – COSTO Y FLETE (MARITIMO)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino acordado.

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor
 ■ Costos asumidos por el comprador
 ■ Depende del lugar de entrega pactado
■ Riesgos asumidos por el vendedor
 ■ Riesgos asumidos por el comprador
■ Obligatorio

CFR – COSTO Y FLETE (MARITIMO)

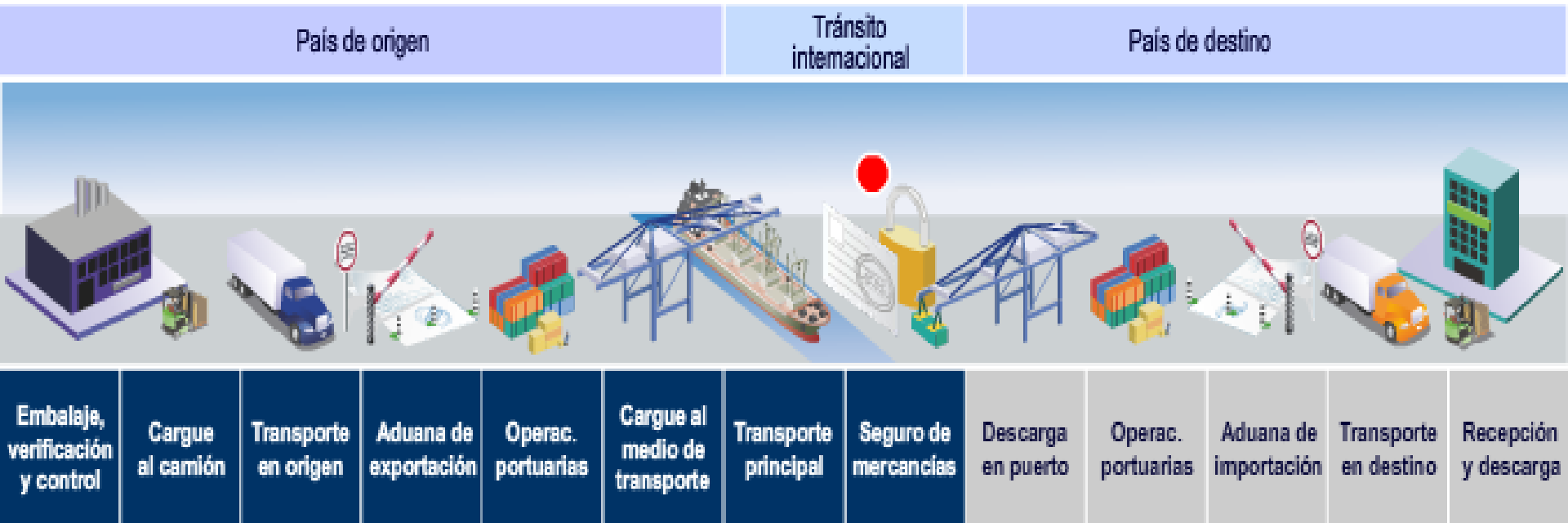
OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor entrega la mercancía a la naviera o a borde del buque.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de la entrega a bordo del buque en el puerto de embarque.	Soporta todos los riesgos de perdida o daño de la mercancía desde el momento que recibe a bordo del buque en el puerto de embarque.
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de destino convenido.	Asume los costos que se generen desde recibir la mercancía a bordo del buque en el puerto de destino convenido.

CIF – COSTO, SEGURO Y FLETE (MARITIMO)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costes y el flete necesarios.

Así mismo, debe contratarla cobertura del seguro.

- En este punto se transmite la responsabilidad



- Costos asumidos por el vendedor
- Costos asumidos por el comprador
- Depende del lugar de entrega pactado
- Riesgos asumidos por el vendedor
- Riesgos asumidos por el comprador
- Obligatorio

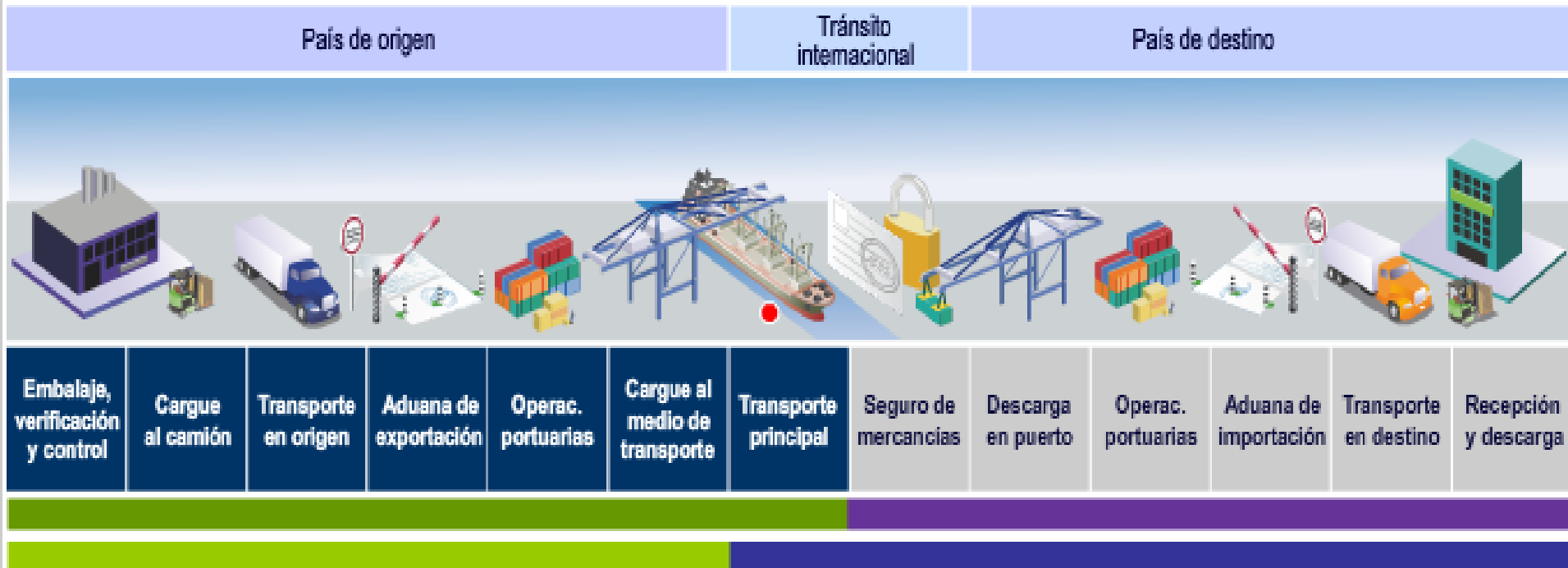
CIF – COSTO, SEGURO Y FLETE (MARITIMO)

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor entrega la mercancía a la naviera o a bordo del buque.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de la entrega a bordo del buque en el puerto de embarque.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que recibe a bordo del buque en el puerto de embarque.
Costos	Asume los costos relativos desde el embarque de la mercancía en el país de origen. Paga el flete y el seguro a las mercancías.	Asume los costos que se generen desde la descarga en puerto en el país destino.

CPT – TRANSPORTE PAGADO (MULTIMODAL)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador designado por el pero, además, debe pagar los costes de transporte necesario para llevar la mercancía a destino convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor
 Costos asumidos por el comprador
 Depende del lugar de entrega pactado
 Riesgos asumidos por el vendedor
 Riesgos asumidos por el comprador
 Obligatorio

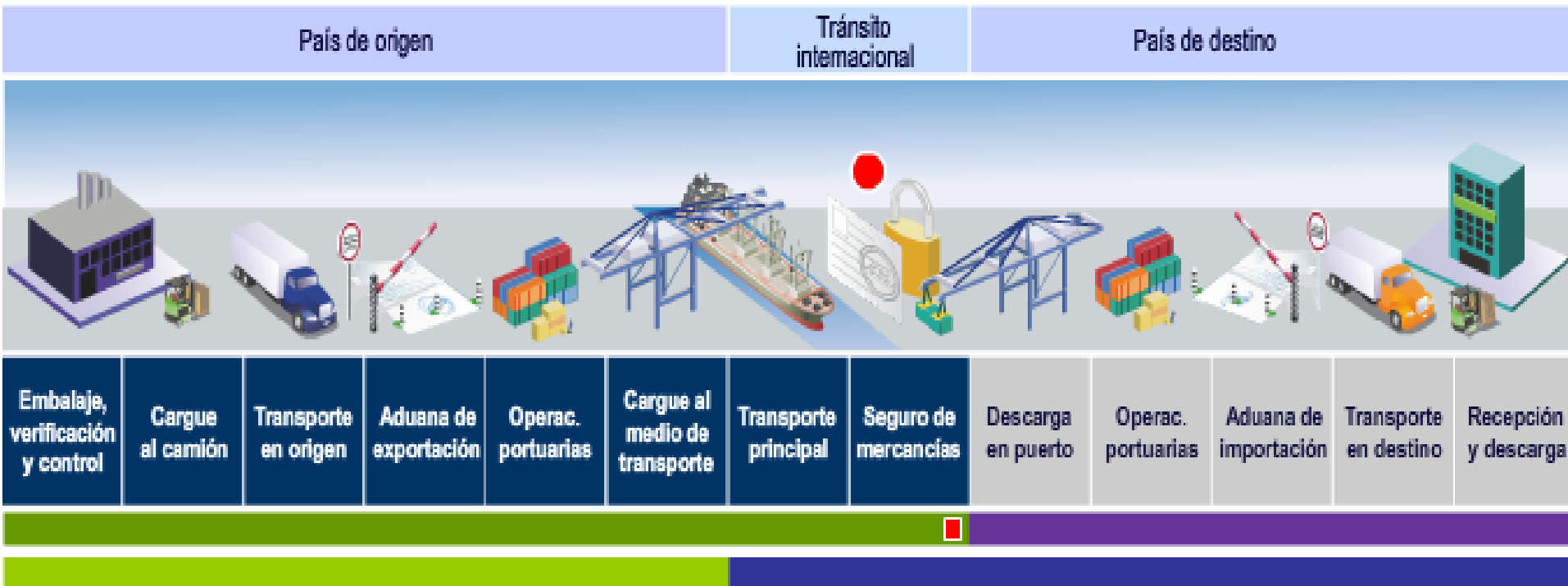
CPT – TRANSPORTE PAGADO (MULTIMODAL)

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor entrega la mercancía al transportista principal.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de entregarla al transportador contratado para llevarla al lugar de destino convenido.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que el vendedor entrega la mercancía al transportador encargado de llevarla al lugar de destino convenido.
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía en el lugar de destino convenido.	Asume los costos que se generen desde que recibe en el lugar de destino convenido.

CIP – TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO (MULTIMODAL)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador y paga los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido. Así mismo debe contratar la cobertura del seguro.

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor
 ■ Costos asumidos por el comprador
 ■ Depende del lugar de entrega pactado
■ Riesgos asumidos por el vendedor
 ■ Riesgos asumidos por el comprador
■ Obligatorio

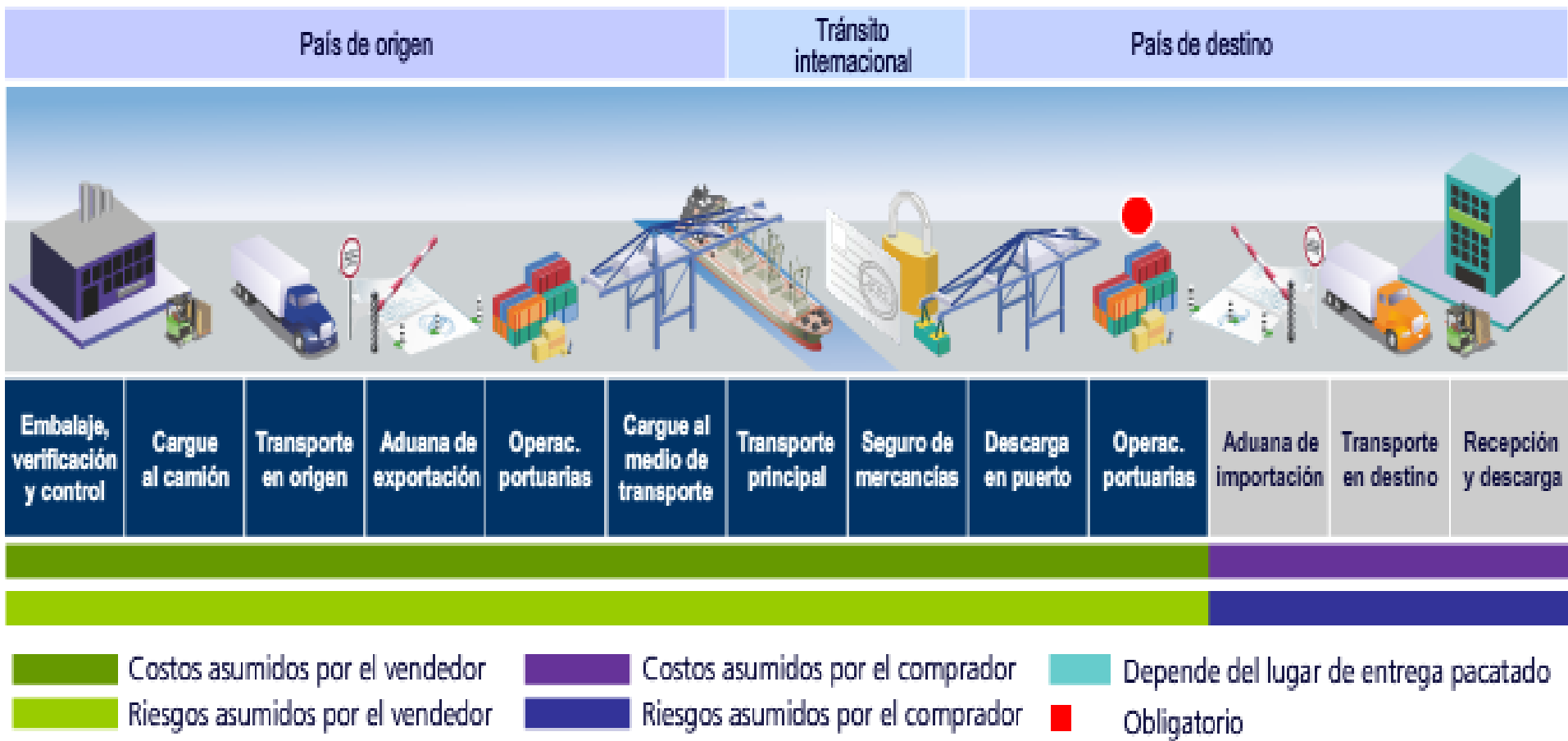
CIP – TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO (MULTIMODAL)

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de origen, cuando el vendedor entrega la mercancía al transportista principal.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de entregarla al transportador contratado para llevarla a el lugar de destino convenido. Además debe contratar un seguro con cobertura mínima, por los riesgos de daño o pérdida durante el transporte.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que el vendedor entrega la mercancía al transportador encargado de llevarla al lugar de destino convenido.
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía en el lugar de destino convenido.	Asume los costos que se generen desde que recibe en el lugar de destino convenido.

DAT – ENTREGA EN TERMINAL

La mercancía es entregada en la terminal designada en el puerto o lugar de destino, una vez es descargada del medio de transporte de llegada.

● En este punto se transmite la responsabilidad



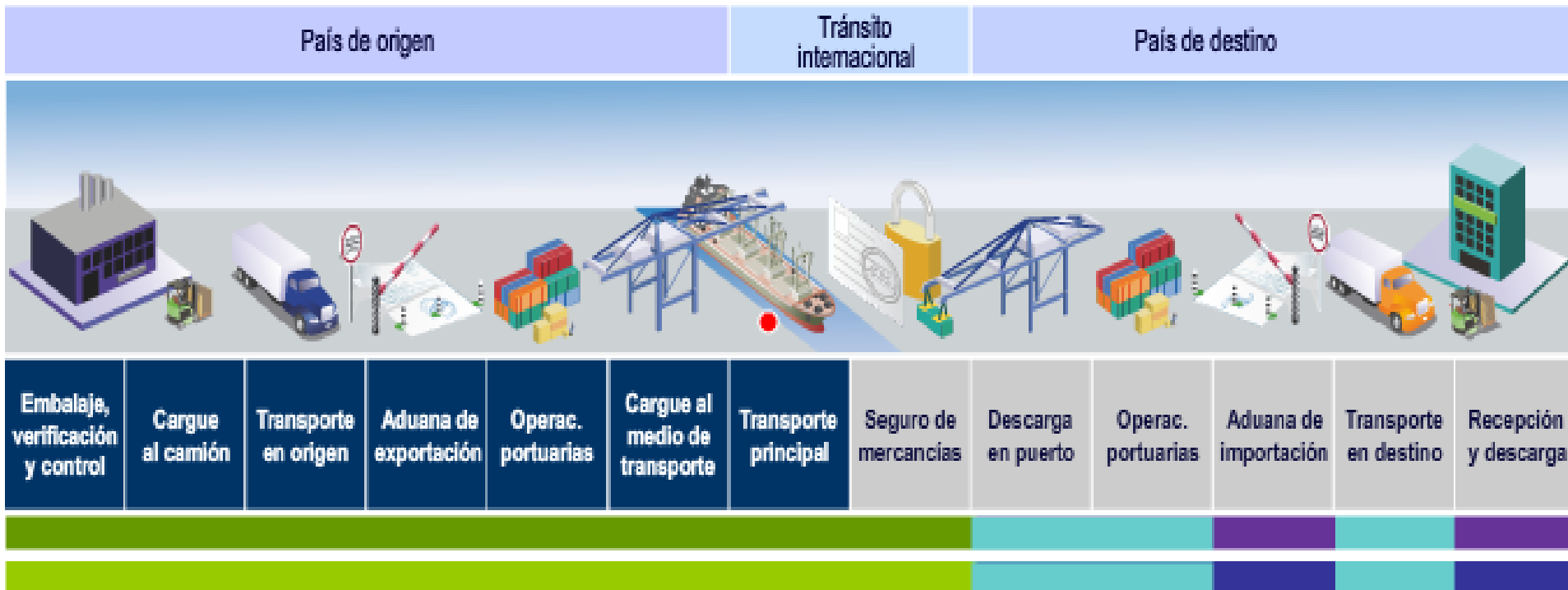
DAT – ENTREGA EN TERMINAL

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		Se realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador, sin despachar de aduana para la importación, en la terminal, puerto o aeropuerto convenido en el país de destino.
Riesgos	Soporta los riesgos ocasionados al llevar la mercancía a la terminal de transporte convenida y al descargar la mercancía sobre la terminal.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que se realiza el despacho aduanero
Costos	Asume los costos relativos a entregar la mercancía en la terminal de destino convenido.	Asume los costos que se generen desde que recibe en la terminal de destino convenido.

DAP – ENTREGA EN LUGAR CONVENIDO

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada y preparada para la descarga en el lugar de destino convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor

■ Costos asumidos por el comprador

■ Depende del lugar de entrega pactado

■ Riesgos asumidos por el vendedor

■ Riesgos asumidos por el comprador

■ Obligatorio

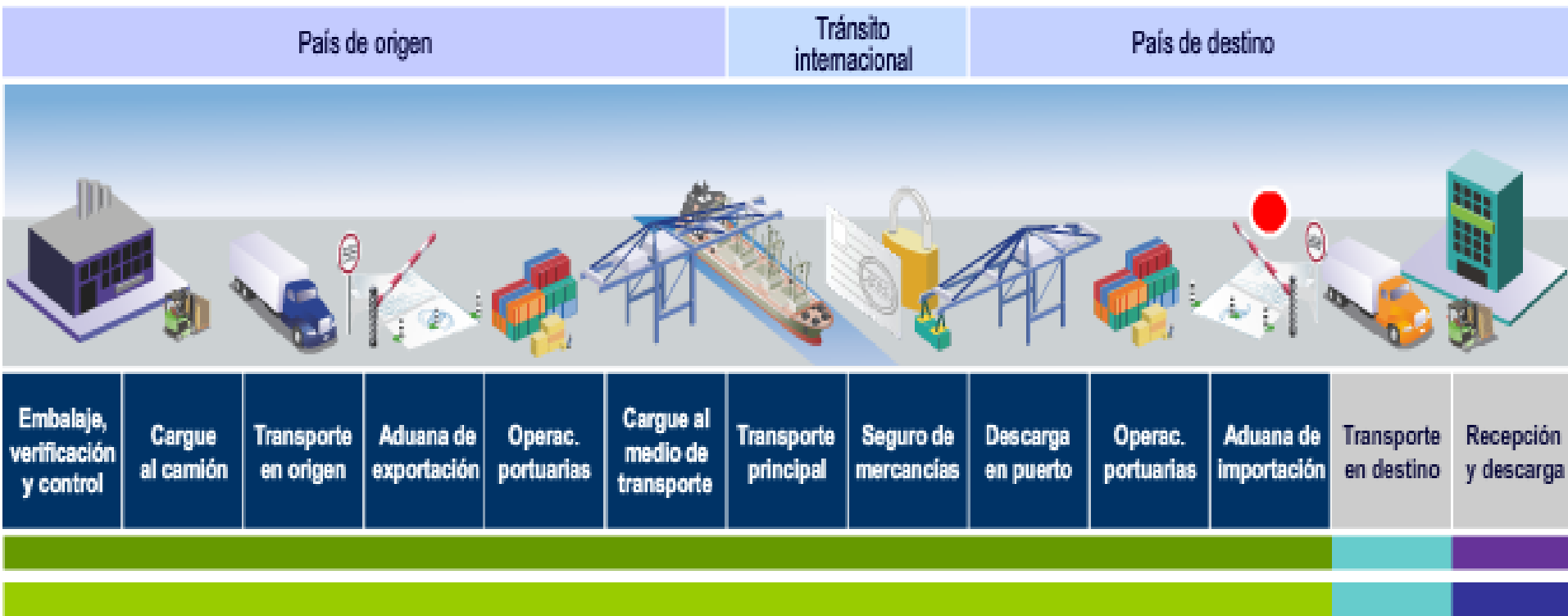
DAP – ENTREGA EN LUGAR CONVENIDO

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		Entregado en un punto, significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, no despachada de aduana para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido.
Riesgos	Soporta todos los riesgos ocasionados al llevar la mercancía al punto de destino acordado.	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía una vez la mercancía es puesta en el lugar de trabajo.
Costos	Asume los costos relativos de dejar la mercancía en el punto designado en el país de destino	Asume los costos que se generen desde que recibe la mercancía en el punto de destino convenido.

DDP – ENTREGA CON DERECHOS PAGADOS

El vendedor entrega la mercancía despachada para la importación y preparada para su descarga, en el lugar de destino convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pactado

Riesgos asumidos por el vendedor

Riesgos asumidos por el comprador

● Obligatorio

DDP – ENTREGA CON DERECHOS PAGADOS

OBLIGACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR
Entrega		La entrega se produce en el país de destino, en cualquier lugar dentro del país de destino, pero siempre sobre vehículo.
Riesgos	Soporta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento de entregarla sobre los medios de transporte utilizados y no descargada a su llegada	Soporta todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que recibe la mercancía sobre los medios de transporte utilizados y no descargada a su llegada al lugar de destino convenido.
Costos	Asume los gastos relativos a entregar la mercancía sobre los medios de transporte utilizados y no descargada a su llegada al lugar de destino convenido. Además debe asumir los costos que resulten de trámites aduaneros en el país de destino, así como todos los derechos, impuestos y demás cargos exigibles en la importación.	Asume todos los gastos que se generen desde el momento que el vendedor entrega la mercancía sobre los medios de transporte utilizados, despachada para importación y no descargada a su llegada al lugar de destino convenido, hasta su destino final.

CASO PRACTICO

Calculo del Precio de Exportación

- A.- Precio EXW :** Costo Final del Producto
- B.- Precio FOB:** (A) + Gastos de Embarque en Origen
- C.- Precio CFR:** (B) + Pago del Flete Internacional
- D.- Precio CIF:** (C) + Costo por contratar un seguro
- E.- Precio DDU:** (D) + Costos de Importación en Destino sin incluir los impuestos
- F.- Precio DDP:** (E) + Todos los Costos de Importación en Destino

CASO PRACTICO

Ejemplo Practico:

Supongamos que las variables para el calculo de nuestros precio de exportación son las siguientes ...

Producto:	Camisas de algodón
Rentabilidad Esperada	40%
Cantidad según O/C (unid)	10.000
Costo de la O/C	\$50.000
Tipo de Embarque	Marítimo
Gastos de Embarque	\$1.000
Flete Internacional	\$2.500
Prima de Seguro	\$428
Costo en Destino s/impuestos	\$1.200
Impuestos en Destino	\$6.471

CASO PRACTICO

		Valores Totales	Valores Unitarios	Rentabilidad Estimada
EWX	Costo	\$50.000	\$5,00	\$20.000
	Venta	\$70.000	\$7,00	
FOB	Costo	\$51.000	\$5,10	\$20.400
	Venta	\$71.400	\$7,14	
CFR	Costo	\$53.500	\$5,35	\$21.400
	Venta	\$74.900	\$7,49	
CIF	Costo	\$53.928	\$5,39	\$21.571
	Venta	\$75.499	\$7,55	
DDU	Costo	\$55.128	\$5,51	\$22.051
	Venta	\$77.179	\$7,72	
DDP	Costo	\$61.599	\$6,16	\$22.792
	Venta	\$84.391	\$8,44	

INCOTERMS®2010

GRACIAS...

MBA ANDRES JAVIER SOLANO LOPEZ

asolano@airsealogistics.com.pe

05 de Noviembre de 2014

Lima, Perú